



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

28 de febrero de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	JONNY ALBERTO YEPES
Demandada:	<ul style="list-style-type: none">• EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A. E.S.P.• FUNDACION UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Radicado:	05001310500220220059300
Asunto:	ADMITE DEMANDA
Link proceso:	05001310500220220059300 J
Link audiencia:	https://call.lifefizecloud.com/17433738

Antecedentes procesales:

El 16 de diciembre de 2022 se presentó la demanda (anexo 002).

El 25 de enero de 2023 se admitió la demanda (anexo 005).

El 25 de enero de 2023 se notificó la demanda a EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P y a la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (anexo 006).

El 10 de febrero de 2023 y dentro de la oportunidad legal, LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA dio respuesta a la demanda (anexo 011).

El 6 de febrero de 2023 y dentro de la oportunidad legal, EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P dio respuesta a la demanda (anexo 0

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por contestada la demanda por parte de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA y reconocer personería para actuar en pro de sus intereses al abogado OSWALDO ARTURO OSPINA ZAPATA CC 71780946 y TP 158142.

SEGUNDO: Dar por contestada la demanda por parte de EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P y reconocer personería para actuar en pro de sus intereses a la abogada ANDREA CASTRILLÓN ZULUAGA CC 43258464 y TP 171696.

TERCERO: Fijar fecha para llevar a cabo las etapas contempladas en los arts. 77 y 80 del CPT y SS, para el 14 de noviembre de 2023 a las 8:30 am.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0235bc8fa8f8e5f8d45d8971d403286310c45b25b8ac5e12e34cffab5bd80cde**

Documento generado en 28/02/2023 02:31:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>